



GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 3161

ARMENIA, 18 DE DICIEMBRE DE 2025

PAG. # 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 672 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

(Pág. 2)

DECRETO NÚMERO 673 DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"

(Pág. 3-4)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **672** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 y el Decreto Municipal N° 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N.

Que, con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.

Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la Constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por la señora Jackeline Restrepo Gallego, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 24.989.704 de Pijao, se determinó por parte del Director del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., tal como consta en el certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar a la señora Jackeline Restrepo Gallego, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 24.989.704 de Pijao, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 07 L.N., de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$ 7.400.500, oo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La señora Jackeline Restrepo Gallego prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo a la señora Jackeline Restrepo Gallego.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia Quindío, el día **17 DIC 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA

Alcalde

Proyectó/elaboró: Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.
Revisó: Lín María Cruz López, Profesional Especializado, DAFI.
Revisó: Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI.
Revisó: José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Jurídico.
Revisó: Lina María Mesa Moncada, Asesor Despacho
VB Despacho



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **673** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

El Alcalde de Armenia (Quindío), en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3º del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Decreto Municipal 251 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017 establecen, que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil – en adelante CNSC - en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Convocatoria Número 2408 de 2022 - Territorial 8, dio apertura al concurso de mérito en las modalidades de Ascenso y Abierto, para la provisión de los empleos en vacancia definitiva que fueron convocados en el municipio de Armenia.

Que, cumplidas todas las etapas del referido proceso de selección, la CNSC emitió la comunicación con número de radicado 2023RS158775, el 5 de diciembre de 2023, por medio de la cual informó respecto de la firmeza de las listas de elegibles para proveer los empleos de carrera de la planta de personal del municipio de Armenia, según Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, y conforme lo dispuesto en el Acuerdo No. 434 del 20 de diciembre de 2022.

Que las listas de elegibles del proceso de selección quedaron en firme el 4 de diciembre de 2023, tal como quedó precisado en el citado oficio 2023RS158775 de la CNSC, con el objeto de efectuar los nombramientos en periodo de prueba de los empleos convocados a concurso, en estricto orden de mérito y de conformidad con el puntaje obtenido por las personas que ocupan un lugar de elegibilidad.

Teniendo en cuenta el proceso de selección Territorial 08 del 2022, en la modalidad de ascenso la funcionaria que ocupaba el cargo Técnico Operativo, Código 314, Grado 5 ascendió, en consecuencia se generó una vacancia definitiva, en este sentido el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional mediante oficios DF-PTH-3010 de fechas 01 de Octubre de la presente vigencia, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC), la habilitación de lista de elegibles para proveer vacantes no convocadas y realización de estudio técnico para habilitación de lista de elegibles; en este sentido la CNSC emite oficio 2025RS188959 del 24 de noviembre de 2025 "Por medio de la cual se habilita la Lista de Elegibles para proveer un (1) vacantes del empleo denominado Técnico Operativo, Código 314, Grado 5, reportado en el Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad – SIMO por la Alcaldía de Armenia , para continuar con el proceso de la provisión de vacantes definitivas no convocadas en el marco del proceses de selección Territorial N°8.

Que la OPEC número 189473 convocada mediante acuerdo 434 de 2022, presentaba 1 vacante a proveer.

Que el (la) señor(a) SERGIO ALEJANDRO VALLEJO BEDOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.057.759.495 de Belalcázar Según Resolución número 16725 de 20 de noviembre de 2023 ocupó el puesto número 2 en la lista de elegibles en firme correspondiente a la Convocatoria No. 2408 de 2022 - Territorial 8, para proveer el empleo Técnico Operativo Código 314 Grado 5 C.A, ubicado en la Secretaría de Infraestructura de la Alcaldía de Armenia.

Que, en consecuencia, es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO **673** DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN PERÍODO DE PRUEBA"

En mérito de lo expuesto, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA por el término de seis (6) meses al (la) señor(a) SERGIO ALEJANDRO VALLEJO BEDOYA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1.057.759.945 de Belalcázar para desempeñar el cargo denominado TECNICO OPERATIVO Código 314 Grado 05 C.A, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación básica mensual de Cuatro Millones Ciento Setenta y Ocho Mil Cuatrocientos \$ 4.178.400, de acuerdo con lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO. El(la) señor(a) SERGIO ALEJANDRO VALLEJO BEDOYA, desempeñará sus funciones en la Secretaría de Infraestructura, durante todo el período de prueba.

ARTÍCULO TERCERO: EVALUACIÓN DEL PERÍODO DE PRUEBA. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el servidor(a) público(a) superará el periodo de prueba y por consiguiente, adquiere los derechos de carrera de dicho empleo, por lo que deberá tramitarse ante la CNSC, la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO CUARTO. El (La) señor(a) SERGIO ALEJANDRO VALLEJO BEDOYA deberá manifestar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente Decreto, su voluntad de aceptación del mismo, luego de los cuales deberá efectuarse su posesión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, si a ello hay lugar.

ARTÍCULO QUINTO: Enviar copia del presente acto administrativo al Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, para que haga parte de la historia laboral de quien ha sido nombrado en período de prueba y para su incorporación a la nómina del Municipio.

ARTÍCULO SEXTO. Comunicar el contenido del presente Decreto al (la) señor(a) SERGIO ALEJANDRO VALLEJO BEDOYA, indicándole que contra el mismo no procede recurso alguno por tratarse de un acto de ejecución, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

Dado en Armenia, a los **18 DIC 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAMES PADILLA GARCIA

Alcalde

Proyectó/elaboró:

Revisó:

Revisó:

Revisó:

Revisó:

Vo. Bo.

Paola Andrea Rojas García, Auxiliar Administrativo, DAFI.

John Deivi Sánchez Morales, Profesional Universitario, DAFI.

Manuel Sebastián Ríos González, Director DAFI.

José Arley Herrera Gaviria, Director Departamento Administrativo Jurídico.

Lina María Mesa Moncada, Asesora Despacho